



**CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
DE “LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSALUD”**

INTRODUCCION

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSALUD, los directivos, empleados, colaboradores y sus asociados, conscientes de las responsabilidades que tienen frente a la sociedad, se han comprometido en liderar de forma permanente una política empresarial seria y transparente, guiada por principios de rectitud y honestidad, comprometida con el desarrollo económico de la entidad y de sus asociados bajo un estricto respeto por la ley.

Por ello, nuestro Código de Ética y Buen Gobierno, enuncia los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los directivos, empleados y colaboradores de **COSALUD**, de tal forma que se puedan mantener unas excelentes relaciones, que permitan el crecimiento y el desarrollo de la Entidad y del País.

Mediante la regulación y aplicación del presente Código de Ética, el cual es el fruto de la aplicación del dialogo con todos los miembros de la entidad, se exaltan los principios, los valores, fortaleciendo el cumplimiento de los mismos.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno, tiene como objetivo principal, el promover a través de las buenas prácticas de gobierno, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera de la cooperativa, mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, de vigilancia y control y usuarios de los servicios que presta la entidad.



**LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSALUD
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO**

I. DISPOSICIONES GENERALES

DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El presente Código de Ética y Buen Gobierno, se aplica a todos los Asociados, especialmente a los órganos de gobierno y control, entiéndase: Asamblea General, Consejo de Administración, Gerencia, Junta de Vigilancia, miembros de Comités, a los empleados y colaboradores de **COSALUD**, a fin de promover la aplicación de normas de conducta acordes al alto grado de sensibilidad que representan frente a la administración de los recursos humanos y financieros que implica la responsabilidad asignada, acatando de buena fe las normas vigentes y adoptar decisiones que protejan estos recursos, promoviendo las buenas prácticas de gobierno, además de los deberes y derechos contemplados en las leyes y los Estatutos.

PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO

La Cooperativa desarrolla su objeto social basada en los valores institucionales del cooperativismo como la solidaridad, la igualdad, la equidad, la democracia, la autorresponsabilidad y la autoayuda. Sus miembros comparten los valores éticos de la honestidad, la responsabilidad social, la actitud receptiva y el respeto hacia los demás. Los principios del Cooperativismo son:

1. Membresía Abierta y Voluntaria
2. Control Democrático por los socios
3. Participación Económica de los asociados
4. Autonomía e Independencia
5. Educación, Capacitación e Información
6. Cooperación entre cooperativas
7. Compromiso con la Comunidad

PRINCIPIOS GENERALES

Los destinatarios del presente Código estarán obligados a cumplir no solamente la letra sino el espíritu de las leyes, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, las normas y las políticas fijadas por **COSALUD**

Los estatutos y reglamentos de **COSALUD**, no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia, indispensables para el mejor



desempeño de sus directivos, asociados y empleados en la actividad que desarrollan, pero obviamente sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

Todos los negocios, operaciones y actividades que realicen los directivos, asociados, empleados y colaboradores de **COSALUD**, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código.

En la medida en que todos los destinatarios del Código de Ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se estará cumpliendo con los deberes frente a los asociados, la Cooperativa y el país, y la única forma de hacerlo será guiándose por la senda de una actividad honesta, transparente y legítima.

Los asociados, directivos, órganos de control, empleados y colaboradores de **COSALUD**, están en la obligación de conocer las normas que rigen a **COSALUD**, el rol y responsabilidades asumidas ante la Asamblea General y además a:

- a.- Obrar de buena fe, con lealtad, diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de las normas, y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores éticos de **COSALUD**
- b.- No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de **COSALUD**, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial, incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales y demás.
- c.- Comunicar oportunamente todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro empleado, directivo, asociado, colaborador o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de **COSALUD**, de sus asociados y directivos. Si el asociado, colaborador o directivo prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de comunicaciones sin divulgar su nombre, adjuntando las evidencias que lo soporten.
- d.- Dar solución oportuna a los conflictos de intereses que se puedan presentar al interior de los directivos u órganos de control que promuevan intereses particulares.
- e.- Velar por el respeto de los derechos de los asociados.

VALORES CORPORATIVOS

Los valores y lineamientos que los rigen, para **COSALUD** son:

- **Integridad:** Actuar dentro de los más rigurosos principios éticos y legales, haciendo extensivo su comportamiento ético a todas las situaciones en las que se ve inmerso o participante.



- **Transparencia:** Actuar de manera clara, consiente y oportuna, comunicando pensamientos, sentimientos y propuestas, sin ocultar nada, sin doble sentido, en forma simple y directa. Es la claridad y rectitud con la que COSALUD maneja sus relaciones con los empleados, asesores, asociados y comunidad en general, fomentando la comunicación asertiva, para brindar una eficaz y oportuna difusión de la información, una excelente imagen corporativa, y una relación positiva con todas las partes interesadas
- **Respeto por las personas:** Dar un trato digno a las personas y valorar y respetar sus diferencias.
- **Responsabilidad Social.** Obligación moral y/o jurídica de responder por algo propio o ajeno. Capacidad de compromiso o de cuidado de una persona consigo misma y con todo lo de alrededor, significa cumplir con los compromisos, normas y leyes, preservando los bienes, tanto de la Cooperativa, como de nuestros asociados y comunidad en general, siendo un factor de desarrollo de la totalidad de los asociados a nivel nacional.
- **Actitud de servicio:** Ser amables, oportunos y eficaces en la prestación de nuestros servicios.
- **Trabajo en equipo:** Valorar y fomentar el aporte de las personas para el logro de los objetivos comunes.
- **Alto desempeño:** Superar continuamente nuestras metas y optimizar el uso de recursos, para crear valor.
- **Orientación al asociado:** Construir relaciones de largo plazo con nuestros asociados, que son nuestra razón de ser.
- **Actitud positiva:** Disfrutar de lo que hacemos y mantener una búsqueda permanente de servicios.
- **Confianza:** Generar credibilidad y manejar responsablemente no solo el aporte de nuestros asociados sino la información que suministramos.

II. DISPOSICIONES PARTICULARES

Los destinatarios del presente Código de Ética y Buen Gobierno, deberán respetar y cumplir los siguientes principios:

- **En el ejercicio de sus funciones:** Mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley.
- **Conservación de la documentación e información:** Garantizar la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información del asociado y terceros con quienes se tengan relaciones laborales, comerciales y/o de cualquier índole. La documentación deberá contar como mínimo con respaldo físico y con unos requisitos de seguridad y custodia que solo se permita su manejo por personal autorizado que cuente con los criterios de manejo, guarda y conservación, la cual solo puede ser conocida por quienes en virtud de su labor o cargo deban



tener acceso a ella.

- **Reserva:** Guardar reserva y discreción sobre los datos de los asociados y terceros que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que, por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso a personas ajenas a **COSALUD**

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- a. Proporcionar información o suministrar documentación de las operaciones realizadas por los asociados o terceros a personas distintas del mismo asociado o tercero.
 - b. Proporcionar información sobre las operaciones de asociados o terceros a los colaboradores, asesores o directivos de la propia institución, salvo cuando el suministro de dicha información sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones como empleados de **COSALUD**
 - c. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de **COSALUD**, sus directivos o asociados.
 - d. Abstenerse de establecer vínculos comerciales con personas y empresas cuya identificación no pueda verificarse de acuerdo con las normas vigentes, que presenten documentos de identificación diferentes de los especificados en los procedimientos establecidos por la organización, o cuya autenticidad no pueda verificarse.
- **Información Privilegiada:** Entiéndase como información privilegiada aquella información de carácter concreto, bien sea de **COSALUD**, asociados o terceros, anotando que los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:
 - a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de **COSALUD**, asociados o terceros.
 - b. Suministrar a un tercero información que éste no tenga derecho a recibir.
 - c. Aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozca en razón de su cargo.
 - **Conflictos de Interés:** Cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:
 - a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, a los Estatutos, a los intereses de **COSALUD**, o que pueden perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la cooperativa.
 - b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
 - c. Abusar de su condición de directivo, empleado o colaborador de **COSALUD** para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta **COSALUD**, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, asociados y terceros en general.



- d. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de **COSALUD**.
- e. Proponer o participar en decisiones que involucren familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, o involucrar en la toma de decisiones sentimientos de amistad o enemistad.

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses de los destinatarios del presente código se enfrentan con los de **COSALUD** en actividades personales o en el trato con asociados o terceros, ya sean proveedores, contratistas, u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos por la cooperativa e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.

- **Prevención y Control de Lavado de Activos:** Asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el lavado de activos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - a. Conocer a nuestro asociado, la procedencia de sus bienes, cuál es su actividad económica, su patrimonio, pero principalmente su transparencia en las operaciones, lo que implica solo hacer negocios con asociados de buena reputación y que solo estén involucrados en negocios legítimos.
 - b. Velar por que los asociados a **COSALUD** reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente. La capacidad económica de los asociados debe ser concordante con su actividad y con los movimientos u operaciones que realicen en la cooperativa.
 - c. Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un asociado o tercero y se considere que no se debe extender la relación de negocios entre éste y **COSALUD**, debe darse aviso inmediato a los directivos, empleados o colaboradores de mayor nivel con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes del caso a la autoridad competente.
 - d. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos.
 - e. Cumplir con los procedimientos definidos por la UIAF, en relación con en el SIPLAFT - SARLAFT.

III. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

Los colaboradores, empleados, asesores y directivos de **COSALUD** que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de las operaciones deberán



utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos por la cooperativa para esos efectos.

A continuación, se describen las reglas generales que los directivos y empleados de deben respetar y cumplir:

- Ética y moral

Hacer lo que es objetivamente bueno, asegurar los principios éticos y morales en el cumplimiento de sus metas de desempeño. Anteponer por encima de los valores corporativos los principios éticos y valores morales en el cumplimiento de sus responsabilidades para con la entidad.

Comunicar oportunamente a sus superiores todo hecho o irregularidad que sea cometido por parte de otro funcionario o tercero que afecte los intereses de la Cooperativa. Así mismo, deben reportar cualquier incidente que comprometa la seguridad de los recursos de la organización.

- Conservar buena conducta personal y laboral

Obrar acorde con la rectitud que caracteriza el buen hombre de negocio en todas sus actuaciones las cuales deben estar precedidas por el respeto por el otro, contribuyendo de este modo a generar un ambiente de trabajo agradable, saludable y armónico obrando con transparencia y lealtad hacia la Cooperativa y con sus compañeros de trabajo teniendo un manejo intachable en sus relaciones comerciales, en sus finanzas personales y en el cuidado de los recursos de la organización.

- Prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Cumplir en la detección, prevención y el control del lavado de activos y financiación del terrorismo, aplicando siempre las medidas adoptadas a través del Sistema De Administración Del Riesgo De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo.

- Participar en los programas de capacitación

Participar activamente de los programas de capacitación en el desempeño de sus funciones, así como estar permanentemente actualizados en aquellas normas, políticas, procedimientos y estándares que hacen parte de los diferentes procesos de la cooperativa.

- Velar por la seguridad y continuidad de COSALUD

Proveer y promover un nivel adecuado de seguridad en todos sus actos, así mismo en el cumplimiento de las políticas, procedimientos y estándares de seguridad.

- Administrar los riesgos y los controles que lo minimizan



Identificar, medir y cuantificar los riesgos a los que se enfrentan en el día a día en función de su cargo y evidenciarlos buscando conocerlos para tomar las decisiones que nos lleven a minimizar los riesgos a través de acciones que nos permitan mantener una cooperativa competitiva y financieramente estable.

- Cumplir con las normas legales e internas de la Cooperativa

Cada actividad realizada debe ceñirse a los mandatos constitucionales, legales y estatutarios, por lo tanto, se deben observar todas las disposiciones normativas internas y externas, abstenerse de participar en actividades ilegales o con entidades involucradas en dichas actividades y conocer a sus asociados o a los posibles asociados en los temas relacionados con SARLAFT.

- Manejo de tesorería

En el desarrollo de operaciones de tesorería de manera directa o indirecta (colocación y captación) deberán conocer y respetar las normas y leyes que rigen el desarrollo de dicha actividad

Abstenerse de realizar negociaciones con personas trabajadoras en otras entidades financieras con quien tengan un parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil. La negociación con dichas personas deberá ser realizada por un tercero para evitar conflicto de intereses en aras de la transparencia en la negociación.

- Evitar situaciones que configuren conflicto de interés

Las situaciones de interferencia entre esferas de interés, en las cuales una persona podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que el mismo tome, frente a distintas alternativas de conducta debido a la actividad misma que desarrolla y cuya realización implicaría la omisión de sus obligaciones legales, contractuales o morales, a las cuales se haya sujeto.

Las situaciones pueden ser favorables o desfavorables para la persona que debido a su cargo la pretenda ejecutar o la ejecute, para sus propios intereses o los de otras personas u organizaciones, con las cuales tengan vínculos, por parentesco, comerciales, económicos o de otra naturaleza, que distorsionen o generen perjuicios para la imagen de la Cooperativa, de acuerdo con el marco legal y los lineamientos éticos y de conducta adoptados.

- Custodia y manejo de la información contable y financiera:

El proceso, presentación, conservación y buen manejo de la información financiera y contable, deberá llevarse de acuerdo con los requisitos y prácticas aceptadas por la Legislación Colombiana y por las políticas internas de la Cooperativa.

- Confidencialidad:



Mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de **COSALUD** se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a ninguna persona natural o jurídica las tecnologías, metodología, knowhow, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a **COSALUD**, o terceros, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima. Estas obligaciones continuaran incluso después de su desvinculación de la cooperativa, respecto de la información a que haya tenido acceso en función de su cargo.

- Uso Adecuado de Recursos:

Dar uso adecuado y racional a su tiempo, los muebles, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de **COSALUD**. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de la Cooperativa obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente autorizada por el Consejo de Administración o la Gerencia de la cooperativa.

- Divulgación de la Información:

Toda la divulgación de información a terceros, autoridades y asociados, incluidos los resultados, la situación financiera y administrativa y el gobierno corporativo de **COSALUD**, así como la información de cuentas y operaciones, deberá realizarse de manera oportuna, completa, precisa y clara.

- Relación con las Autoridades.

Las relaciones de **COSALUD**, con las entidades gubernamentales deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética. Todas las Áreas de la Cooperativa deben informar de manera permanente y oportuna a las autoridades administrativas y judiciales en el cumplimiento de las funciones a éstas asignadas en las normas constitucionales, legales, Estatutarias y reglamentarias. Dicha obligación se refiere de manera particular a la información que periódica o esporádicamente requieran las autoridades y a la que por norma debe ser entregada y conocida por éstas.

- Relación con los Clientes y Usuarios.

Los destinatarios del presente Código se abstendrán de realizar negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento que observan un comportamiento empresarial contrario a las leyes.



Así mismo, expresaran con claridad a los asociados y terceros las condiciones de las operaciones de tal forma que sea posible que los asociados y terceros conozcan en su integridad los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.

Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos serán atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la Ley, el Estatuto, los reglamentos y contratos respectivos.

- Relación con los Proveedores.

Se fundamentará la elección y contratación de proveedores en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de **COSALUD**, conduciéndolas por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo y la cotización de precios, entre otros.

- Relación con la Competencia.

Se mantendrá una competencia leal como principio básico en todas las operaciones y relaciones con otras entidades del sector solidario o financiero de acuerdo con los principios de la sana competencia.

En ningún caso se harán comentarios que puedan afectar la imagen de alguna entidad solidaria o financiera o contribuir a la divulgación de rumores sobre los mismos.

No realizar o participar en actos que sean calificados como de competencia desleal.

- Relaciones en el Ambiente de Trabajo: Las relaciones en el ambiente de trabajo estarán enmarcadas bajo la cortesía y el respeto. Así mismo, predominará el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de **COSALUD** y el presente Código.

IV. SITUACIONES PROHIBITIVAS PARA LOS ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS

DESCRIPCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

Entiéndase por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y de las disposiciones generales y particulares de este Código, así como cualquier intento o actuación de un empleado, directivo o colaborador de **COSALUD** de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de la cooperativa. Los actos incorrectos pueden involucrar a



asociados, proveedores, representantes, competidores, empleados, ex empleados, directivos y ex directivos. Las principales categorías son las siguientes:

- **Apropiación indebida de recursos.** Incluida la propiedad intelectual y la información. En esta categoría se incluyen, entre otros:

- Hurto en sus distintas clasificaciones
- Abuso de confianza
- Desviación o uso indebido de información privilegiada
- Malversación y destinación diferente de recursos.

- **Malversación de activos.** Se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la entidad o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento o una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a:

- Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización
- Apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de manera temporal
- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros
- En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la cooperativa para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.

- **Corrupción.** Definida como el requerimiento o aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un directivo, empleado o colaborador de **COSALUD**, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para un tercero, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:

- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
- Cualquier pago hecho a un colaborador de parte de un proveedor a cambio de un tratamiento favorable a este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales **COSALUD** tiene relaciones de negocios.
- Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.

- **Conflictos de Interés.** Definidos en este código.

- **Falsos reportes.** Tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:

- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.



- Utilizar falsos reportes para engañar a asociados, entidades gubernamentales o terceros en general
- Manipulación de estados financieros
- **Manipulación de estados financieros.** Se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que se distorsionen los estados financieros. Dicha manipulación comprende, pero no se limita a:
 - El acto de diferir el registro de ingresos, para disminuir los resultados de un período.
 - El acto de diferir o registrar un egreso, en fecha diferente al de su causación, con el propósito de mejorar los resultados de un período.
 - El uso de cuentas provisionales, o cuentas puente, para distorsionar ingresos o egresos significativos.
 - La creación de transacciones con proveedores o acreedores falsos.
 - La manipulación de saldos de cuentas del activo y pasivo.
 - El traslado periódico de obligaciones reales o ficticias, de un acreedor o deudor a otro, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos o pasivos.
 - En general, toda manipulación contable de la realidad financiera de la entidad.
- **Incumplimiento de obligaciones legales.** Tales como:
 - No presentación o presentación inoportuna de reportes de cumplimiento, fiscales o legales
 - Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales.
 - Ocultamiento deliberado de violaciones legales
 - Ocultamiento de errores contables
- **Abuso Tecnológico.** Incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como:
 - Acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos
 - Uso indebido de la Red
 - Destruir o distorsionar información clave para **COSALUD**
 - Fraude por computador, en todas sus manifestaciones

De acuerdo con los principios y valores adoptados por COSALUD y para evitar la configuración de conflictos de interés se deberán evitar realizar las siguientes conductas:

- Obtener beneficios personales o para sus familiares de los proveedores, contratistas, terceros, asociados o usuarios.



- Ser directivo o empleado de COSALUD y de manera simultánea ser proveedor o contratista de la entidad y no manifestar de manera escrita tal calidad y adicionalmente no declararse inhabilitado para formar parte de los negocios que se llegaren a realizar.
- Participar en la adquisición, contratación o decisiones de inversión de activos para COSALUD cuando el funcionario, su cónyuge o parientes de éste o empresas en las que éstos tengan participación en el capital social, sean los proveedores del respectivo activo.
- Ningún empleado de la cooperativa podrá realizar negociaciones con proveedores en donde sea propietario o representante legal una o algunas personas con las que tenga un parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad o primer grado civil (adoptante y adoptivo).
- Participar en toda actividad contraria a la ley, las políticas y normas internas de COSALUD que puedan traer algún perjuicio para la Organización.
- Utilizar la condición directivo o empleado de COSALUD para obtener beneficios para sí o para terceros, ya sea de servicios que ofrece la organización o de beneficios que podría obtener de los proveedores, asociados, o cualquier otra entidad con la que Cooperativa tenga relación.

En caso de dudas en relación con la aplicación de este concepto, el empleado se deberá remitir a la instancia que la Cooperativa tenga para aclararle las dudas que tenga al respecto e informar si es del caso a su jefe Inmediato con la finalidad de definir la conducta que deberá seguirse.

- Influir en movimientos desordenados en las tasas de interés de la Cooperativa.
- Realizar cualquier acto que tienda a crear falsas expectativas en la oferta o demanda que influya en los precios de los instrumentos financieros de la Cooperativa.
- Difundir rumores basados en información no oficial y no fidedigna que pueda involucrar el buen nombre.
- Participar o tolerar situaciones u actos que deterioren la transparencia con la cual se desarrollan las operaciones de captación y colocación.
- Participar o revelar información privilegiada que solo pertenece a la entidad de la cual terceras personas o la competencia pueda hacer uso de ellas y divulgarla sin la debida autorización.
- Realizar actividades contrarias a los intereses de la Cooperativa o que de alguna manera puedan afectar los intereses de la misma.
- Falsificar, adulterar, destruir, ocultar u omitir en forma directa e indirecta o por conducto de terceros cualquier documentación que pueda implicar o incurrir en una violación de cualquier disposición jurídica aplicable.
- **Regalos e Invitaciones:** Los intereses sociales y comerciales de **COSALUD**, serán mejor prestados cuando sus decisiones sociales o comerciales estén basados en criterios sociales o comerciales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o



familiares.

En consecuencia, los directivos, empleados y colaboradores de **COSALUD** no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la cooperativa, que puedan influir en sus decisiones para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.

Se exceptúan los regalos o invitaciones institucionales o publicitarias que hagan parte del giro ordinario de los negocios y que tengan un objetivo social o comercial definido, tales como lapiceros, agendas, discos, etc., por valores de mínimo costo o atenciones (comidas de negocios) de valor moderado.

Los comprobantes o cuentas de cobro presentados a **COSALUD** por concepto de viajes o atenciones sociales corresponderán a actividades de la misma.

V. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Los empleados y directivos de COSALUD tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación en asuntos que comprometan el buen nombre de la entidad, excepto bajo las exigencias legales.

VI. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

Cada una de las instancias responsables en la Cooperativa, observará las siguientes pautas generales de comportamiento:

1. Los responsables de análisis o aprobación de operaciones activas de crédito, en la Cooperativa, no podrán emitir concepto, cuando la solicitud sea realizada o incluya: cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad o único civil.
2. Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, los delegados y los integrantes de las instancias decisorias de la entidad, deberán abstenerse de votar, cuando se trate de asuntos que afecten intereses personales.
3. Los empleados o miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Revisoría Fiscal de la Cooperativa deben:
 - ✓ Abstenerse de participar, decidir o sugerir decisiones, en operaciones que involucren clientes o asociados con los que se tengan vínculos económicos de manera particular.



- ✓ No intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de asociados o terceros o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la Cooperativa.
- ✓ Proceder en todos los casos con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones que puedan beneficiar a una persona o a un grupo de ellas, en perjuicio de terceros, la Cooperativa o la comunidad.
- ✓ No realizar aseveraciones maliciosas, ni emitir juicios o conceptos inexactos, que puedan afectar el criterio del responsable de la decisión.
- ✓ Proteger la propiedad intelectual y los derechos de autor, respecto a todos los productos, publicaciones y servicios creados, desarrollados o utilizados por la Cooperativa.
- ✓ No utilizar los símbolos o cualquier información de la Cooperativa o de cualquier otra entidad, para actos irrespetuosos, burlescos o indignos.
- ✓ Emplear el mayor celo, diligencia y dedicación, en el cumplimiento de deberes y responsabilidades.
- ✓ Emplear sus atribuciones dentro de los límites asignados al cumplimiento de las normas legales y reglamentos vigentes.
- ✓ Orientar los actos desarrollados con un sano criterio que beneficie los intereses de la Cooperativa y los asociados.
- ✓ Informar de manera oportuna todo hecho o irregularidad, propio o de otro empleado o directivo que afecte o pueda lesionar los intereses de la Cooperativa o de sus asociados.
- ✓ Evitar demorar injustificadamente, el cumplimiento de las funciones propias del cargo o las que eventualmente y en debida forma sean encomendadas, en detrimento de la Cooperativa o los asociados.
- ✓ Abstenerse de omitir acciones o de suministrar información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar la Cooperativa o a los asociados.
- ✓ Esgrimir como fundamento para tomar decisiones erradas, arriesgadas o contrarias a los intereses de la Cooperativa, el desconocimiento, puesto que el sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de la Cooperativa hacia sus asociados y la comunidad.
- ✓ Utilizar en beneficio de otros, las ventajas, créditos u operaciones que la Cooperativa especialmente nos otorga.
- ✓ Abstenerse de solicitar préstamos personales a asociados de la Cooperativa.
- ✓ Participamos en el ejercicio de actividades ilegales o delictivas.
- ✓ Proceder de forma veraz, digna, leal y de buena fe.
- ✓ No intervenir en actos simulados ni operaciones fraudulentas o en cualquier otra, que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Cooperativa o la realidad de los asociados, en perjuicio de la Entidad, la Comunidad o el Estado.
- ✓ Evitar intervenir directa o indirectamente en arreglos indebidos en las



- instituciones u organismos públicos, en otra entidad o entre particulares.
- ✓ Prestar servicios únicamente para realizar transacciones legítimas y prudentes.
- ✓ No ingresar a las oficinas o dependencias en estado de alicoramiento o con efectos de consumo de drogas alucinógenas a ejercer su trabajo.

VII. CONTROL INTERNO Y PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

COSALUD tiene el firme propósito de optimizar sus excedentes mediante la administración proactiva de todos los tipos de riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, los directivos, empleados y colaboradores deben tener una actitud preventiva, identificando los riesgos en los procesos a su cargo.

Así mismo, realizará los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones y negocios a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas y comerciales. Estos procedimientos se revisarán de manera permanente a la luz de los cambios en el medio y en el ambiente de trabajo.

Los directivos, empleados y colaboradores velarán porque los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la cooperativa.

Los directivos, empleados y colaboradores tienen el deber de comunicar al Consejo de Administración o la Gerencia, cualquier debilidad en los controles o potencial falla del sistema de control, tales como la indebida segregación de funciones y la instalación de nuevos sistemas y programas que no cumplan con los estándares de seguridad. Este deber se extiende a comunicar a la Asamblea, aquellos casos que impliquen debilidades de los órganos de vigilancia y control.

Los destinatarios de este código deben comprender la legislación, la regulación concordante y en general la normatividad externa e interna que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo. En especial aplicarán las políticas y normas relacionadas con las siguientes materias: Estatuto, código de ética y buen gobierno, reglamentos de comités y servicios, reglamento interno de trabajo, políticas de seguridad de la información, reglamentos y manuales de procedimientos.

Adicionalmente, asumirán su responsabilidad por los bienes, recursos, documentos y procesos que son encomendados bajo su cargo, tal como lo dispone el Código Sustantivo de Trabajo.

Todas las sospechas de actos incorrectos serán reportadas de manera oportuna, mediante los canales dispuestos para ello por **COSALUD**, y se adelantarán las eventuales investigaciones de la cooperativa y de las autoridades correspondientes,



contestando sus requerimientos con la totalidad de los hechos y la verdad, en cumplimiento del deber legal que compete a todo ciudadano.

VIII. INVESTIGACIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

Todos los asociados, directivos, colaboradores, asesores y empleados, tienen la obligación de reportar cualquier sospecha o evidencia de la realización de un acto incorrecto, sin demora.

Este reporte se hará al Consejo de Administración y Gerencia, en el que podrá conservarse el anonimato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de formular las denuncias de sospechas de actos ilegales ante las autoridades y entes de control. **COSALUD** respaldará a los asociados, directivos, colaboradores, empleados y terceros que de buena fe hagan estos reportes.

El Consejo de Administración en compañía con la Gerencia y con el apoyo de la Cooperativa, investigará de manera completa los hechos denunciados, con el fin de tomar las acciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas o entidades responsables de los actos incorrectos, sin consideración a su cargo o nivel.

Las investigaciones se llevarán a cabo con lo previsto en el Estatuto y demás normas aplicables, observarán el debido proceso, y todas las personas serán tratadas de manera justa y consistente con los principios rectores de nuestra conducta. **COSALUD** respaldará a quienes sean acusados erróneamente de actos incorrectos.

Todos los asociados, directivos, empleados y colaboradores de **COSALUD** cooperarán con las investigaciones, y brindarán todos los documentos, declaraciones y registros que contribuyan a las mismas.

Ninguna persona adelantará investigaciones por su cuenta, salvo autorización expresa del Consejo de Administración y/o la Gerencia de **COSALUD**

El resultado de la investigación ser trasladará a las instancias pertinentes internas, para que se tomen las acciones que correspondan, incluyendo el despido y las denuncias a las autoridades competentes a que haya lugar, cuando sea del caso, y la recuperación de los daños y perjuicios a través de los procesos legales, y cuando sea posible, reteniendo su valor de las prestaciones y beneficios a su favor.

COSALUD apoyará a las autoridades y entes de control en su lucha contra los actos ilegales. Igualmente, cuando tenga evidencia de que otras empresas o personas pueden estar siendo defraudadas, les reportará y realizará todos los esfuerzos razonables por apoyar a los afectados.



IX. RESPONSABILIDADES

Corresponde al Gerente de **COSALUD** estar al tanto de las cifras de siniestralidad en cada uno de los productos o procesos y evaluar los planes de acción para mitigar los riesgos identificados.

El Consejo de Administración hará seguimiento periódico del estado de la siniestralidad y de los actos incorrectos, y las acciones tomadas para su prevención, mitigación y control, e incluirá el informe correspondiente en su reporte anual a los asociados.

Adicionalmente, cualquier persona en cualquier circunstancia que considere que **COSALUD** no actúa respecto de una denuncia conforme a lo aquí expresado, deberá indicarlo a la Revisoría Fiscal o a la Junta de Vigilancia.

X. REGIMEN SANCIONATORIO

Todos los asociados, directivos, colaboradores y empleados de **COSALUD** que voluntariamente o con culpa grave incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la Ley, los estatutos y en el Reglamento Interno de Trabajo de **COSALUD**

Ello incluye el comportamiento doloso o negligente en el tratamiento de situaciones de riesgo y debilidades en el sistema de control, así como el encubrimiento de cualquier señal de acto incorrecto, obstaculización de procesos investigativos, denuncias falsas, temerarias o mal intencionadas, o aquellas hechas para obtener beneficio personal o a favor de terceros, malos tratos o censura a compañeros de trabajo que cumplan con su deber de reporte, y omisiones graves en la implementación de los planes de mitigación de actos incorrectos.

XI. COMITÉ DE ÉTICA

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COSALUD contará con un Comité de Ética que se conformará para cada caso a estudiar, y estará compuesto por:

- Un miembro del Consejo de administración, escogido por la Junta de Vigilancia.
- Un miembro de la Junta de Vigilancia, escogido por el Consejo de Administración, y
- Un asociado hábil escogido por el Consejo de Administración de terna presentada por la Junta de Vigilancia.



El Gerente de **COSALUD**, podrá asistir por invitación del comité, en calidad de asesor.

El comité tendrá la finalidad de evaluar la aplicación de este Código, así como determinar las acciones necesarias para la divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta ética dentro de **COSALUD**.

XII. CANALES DE INFORMACION Y ACTUACION DEL COMITÉ DE ETICA

Este Código contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podría enfrentar los destinatarios del presente Código, pero no detalla necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta más correcta que debe ser adoptada, casos en los cuales se deberá comunicar al superior jerárquico o al Comité de Ética antes de tomar cualquier decisión.

XIII. PROCEDIMIENTO

Este Código se elaboró con la participación de todos los integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de la Gerencia, y su contenido es conocido por todos. En señal de su aceptación, de compromiso y de cumplimiento, conllevando a que la violación o incumplimiento del presente código, sea sancionado disciplinariamente con fundamento en el estatuto y los reglamentos de la Cooperativa para los miembros de los órganos de administración y control, y el contrato de trabajo y el Código Sustantivo de Trabajo, para los empleados, y para su conocimiento y divulgación se firmará un acta de compromiso la cual reposará en los archivos de **COSALUD**.

Este Código fue preparado por el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y Gerencia, validado en el Consejo de Administración ordinario celebrado el 15 de febrero de 2025, según consta en el acta No. 002/25, ratificado y aprobado por la LVIII Asamblea General Ordinaria, celebrada en Bogotá D.C., el día 29 de marzo de 2025 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

Para constancia se firman por el Presidente y Secretario de la Asamblea

(original firmado)

MARCO AURELIO VILLATE RODRIGUEZ
PRESIDENTE

(Original firmado)

RAFAEL ORLANDO MESA BECERRA
SECRETARIO